Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de diciembre de 2012

- ORDENANZA N° 1877/12 -

VISTO:

El Expediente N° 742/03 de la Señora Iris Lorena Gutiérrez, generado en la Oficina de Catastro Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 878/03;

La nota remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal N° 2982/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Iris Lorena Gutiérrez, resulto adjudicataria de un lote municipal mediante la referida ordenanza N° 878/03, el cual se encontraba sin subdividir y sujeto a mensura;

Que dicho predio se identifico en la oportunidad como Lote 8 de la Manzana 51, Barrio Cañada de la Cabra, con una superficie aproximada 432,00;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que dicho inmueble se encuentra cancelado en su totalidad;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la ordenanza N° 878/03, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: MODIFICAR el texto del artículo 2° de la Ordenanza N° 878/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote 8 de la Manzana 51, Matricula Catastral 01-20-52-2346, con una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados (432,00 m2) según consta en plano de mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-*

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 785.-

Elizabet Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de diciembre de 2012

- ORDENANZA Nº 1877/12 -
ANEXO

PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
To. Fo.

28

PROVINCIA DEL NEUQUEN
DEPARTAMENTO: MINAS
LOCALIDAD: ANDACOLLO

Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
FOLIO 124

PROPIETARIOS:
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
(Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A).
PROVINCIA DEL NEUQUEN
(Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).

MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN
01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A)
01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Div.)

ANTECEDENTES
LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378-Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960.
TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84, 2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
- MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15)
- MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18)
- MATRICULA n° 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A)
- T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del Pueblo de Andacollo).

CROQUIS DE LOCALIZACION
EN ESPACIO APARTE

PROPIETARIOS:
Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL
INTENDENTE
D.N.I. n° 14.336.800
Calle Nahueve n° 158 – ANDACOLLO

Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL
SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION
D.N.I. n° 12.605.091
Belgrano n° 350 – NEUQUEN

Sr. Luis Alberto MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
D.N.I. n° 12.848.581
Sgto. del Estero y Belgrano – 3° piso – NEUQUEN

OBSERVACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
PLANO REGISTRADO
FECHA: 2 ABR 2004

ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.

Agrim. P. Maximiliano Matías
JEFE DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat.Prof. n° 253-AGR (LEY 708)
Rivadavia 655 – Chos Malal (Ngn.)Tel: 02948-421505.

Lámina 1 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03

Provincia del Neuquén – Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

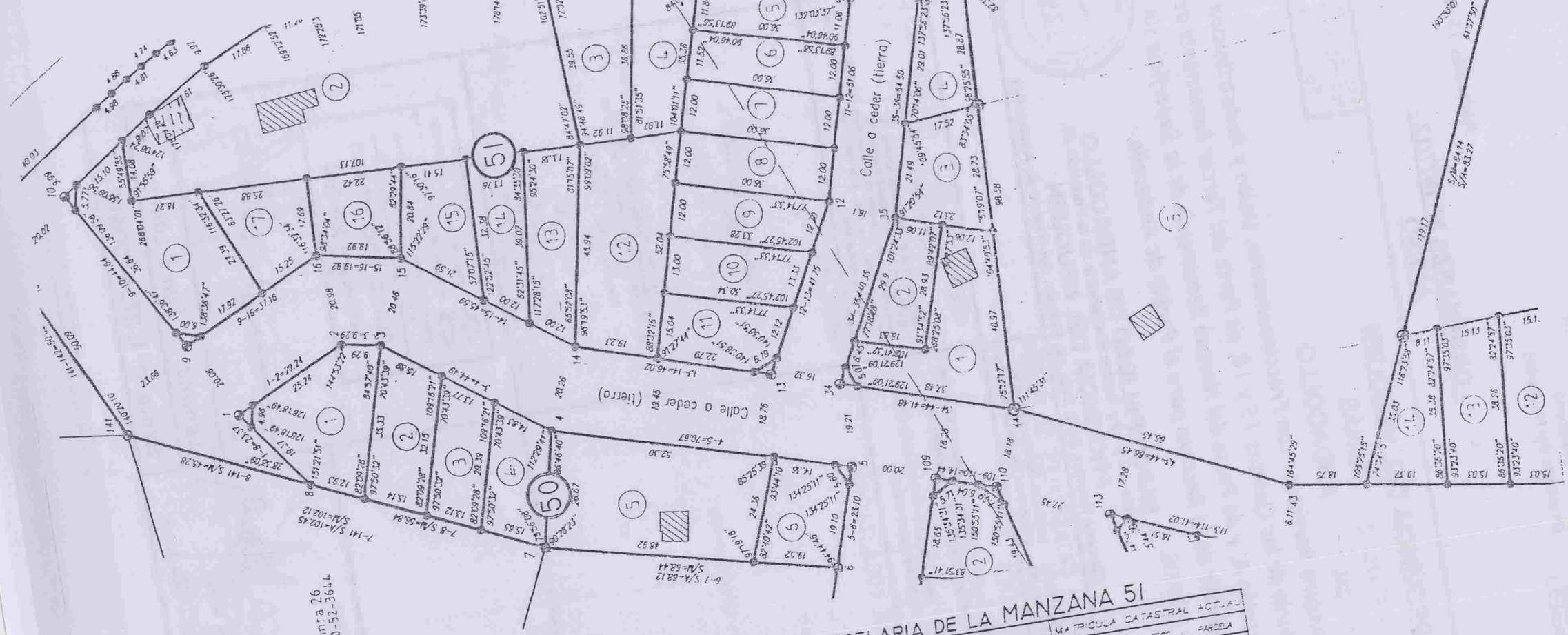

Quinta 26
01-20-52-3644

PLANILLA DE SUPERFICIES PARA LA REDISTRIBUCIÓN PARCELARIA DE LA MANZANA 51

Mz	Lote	Subparcelas Manzana 51										SUPERFICIE	SUP. CUB.	SUP. SEMICUB.	OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		4a	4b	6a	6b	7a	7b	8a	8b	9a	9b	m²	m²	m²		DTO.	CIRC.	SECC.	PARCELA
51	4	435.94	52.64									488.58	- - -	- - -		01	20	52	2450
	6			54.00	369.31							423.31	- - -	- - -		01	20	52	2248
	7					171.15	260.85					432.00	- - -	- - -		01	20	52	2347
	8							288.39	143.61			432.00	- - -	- - -		01	20	52	2346
	9									391.60	24.10	415.70	- - -	- - -		01	20	52	2446
TOTALES												2191.59							